

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		256.303.803
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		248.488.849
	02	Del Gobierno Central		248.488.849
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		84.632.557
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		66.840.249
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		96.650.713
	010	Subsecretaría de Salud Pública		365.330
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		201
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.680.520
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.679.178
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.853.732
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.492
	99	Otros		807.954
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		431.336
	10	Ingresos por Percibir		431.336
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		256.303.803
21		GASTOS EN PERSONAL	02	113.829.502
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.499.171
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.316
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.316
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.316
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.713.564
	01	Al Sector Privado		132.535
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		129.892
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.643
	03	A Otras Entidades Públicas		71.581.029
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		71.581.029
25		INTEGROS AL FISCO		3.089
	01	Impuestos		3.089
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		225.402

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	05	Máquinas y Equipos		225.402
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos	99
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	4.486
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	30.544
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	199
- N° de horas semanales	5.404
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.102.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.455.539
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	6.133.965
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.563
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	444
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	318.195
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	298.091
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834	
- N° de personas	488
- Miles de \$	2.710.225
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	94
- Miles de \$	2.388.373
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	11
- Miles de \$	77.425
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		132
		- Miles de \$		104.605
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		4.357.234
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		
		03 Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		313.382